

DECRETO N° _____

TEMUCO,

13 AGO. 2013

VISTOS:

1.- El D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

2.- El Reglamento de funcionamiento del Mercado Municipal de Temuco, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.613 del 14.08.1996.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.456 de 29 de septiembre de 2005, que aprueba el Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. José Monje Poblete, Local N° 7, Exterior Mercado Municipal.

4.- La última notificación N° 02840 de fecha 08.06.2013, la cual notifica de la regularización de su deuda con el municipio.

5.- El programa confeccionado por el Depto. de Rentas que estipula los plazos y procedimientos de cobranza, según Reglamento del Mercado Municipal.

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Art. 26 letra a) del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Municipal, establece que, son obligaciones de todo locatario; pagar oportunamente la renta de arrendamiento en la Dirección de Administración y Finanzas o en el lugar que esta fije.

2.- Que, el artículo 45 de la Ordenanza de Funcionamiento del Mercado Municipal, estipula que **“El arrendatario que incurriere en mora en el pago de la renta de arrendamiento, gastos comunes, derechos municipales, contribuciones de bienes raíces y deudas contraídas con motivo de remodelación u obras de adelanto en el Mercado Municipal, será apremiado por la Administración del Mercado Municipal por escrito, para que dentro del plazo de 10 días pague lo adeudado. Si una vez cumplido dicho apremio no enterare su deuda, el Alcalde podrá decretar la clausura por un período de 15 días...”**. Si aplicada la clausura tampoco enterare la deuda, se procederá al remate de los derechos de arrendamiento, sin ulterior recurso.

3.- Que, realizado el programa de recuperación de la morosidad del Mercado Municipal, el Local Exterior **N° 7 del Mercado Municipal**, a nombre del Sr. José Monge Poblete, Rut. _____ no ha cancelado las rentas de arrendamiento en el período estipulado, habiendo transcurrido más de 10 días del apremio formulado por el municipio para el cumplimiento del pago de lo adeudado.

4.- Que, al 05 de agosto de 2013, el contribuyente individualizado mantiene una morosidad por concepto de Convenios de Pagos y Derechos de Arrendamiento, ascendente a la cantidad de \$ 8.088.603.- (ocho millones ochenta y ocho mil seiscientos tres pesos).

DECRETO

1.- Procédase a la clausura del **Local N° 7 Exterior Mercado Municipal**, D. Portales N° 999 , cuyos derechos de arrendamiento están a nombre del Sr. José Monje Poblete, Rut. por un periodo de 15 días, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.45 de la Ordenanza de Funcionamiento del Mercado Municipal, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.

2.- ~~Personal de la Administración del Mercado Municipal~~, dependiente del Departamento de Desarrollo Económico, notificará el presente decreto, al arrendatario afectado, haciendo entrega de copia del documento, procediendo a clausurar el local por 15 días a contar de la fecha de notificación.

3.- El arrendatario podrá solicitar el levantamiento de la clausura, a la Administración del Mercado, acreditando la regularización de lo adeudado.

4.- Transcurrido el plazo de 15 días, si tampoco enterasen la deuda, se procederá de inmediato al remate de los derechos de ocupación del local del Mercado Municipal identificado precedentemente, sin ulterior recurso.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CMD / PRR / AOG

c.c. Depto. Desarrollo Económico
Depto. Rentas Municipales
Of. Administración Mercado Municipal
Interesado
Oficina de Partes

633445

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MERCADO MUNICIPAL
Inspección

NOTIFICACION N° 02810

08 JUN. 2013

Temuco, ____ de ____ de ____

Señor (a) Jose J. Moutje P.

Local N° 07 EXT. Puesto N° _____

Queda Ud., Notificado para que SE ENCUENTRA EN PROCESO DE
CLASURAS SU LOCAL POR DECIDA ANTIENDOS DE BE
REGULARIZAR A LA BREVEDAD SU SITUACION.
.117. 45 Ordenanza Mercado.

sin perjuicio de comparecer ante el Juzgado de Policia Local si no cumple con el cumplimiento
en el término de Pendiente.



INSPECTOR MUNICIPAL

martes, 06 de agosto de 2013

Estimado Contribuyente:

Sr(es): MONJE POBLETE JOSE JOVINO

RUT:

Representante Legal : -

Dirección:

Actividad Económica:

Le informamos que a la fecha se encuentra registrada una deuda pendiente con el municipio, por concepto de Explotacion Mercados, tal como se detalla a continuación:

Folio	Rol	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Saldo	Reajuste	Multa	Total
3864919	101-534	03/12/2012	31/12/2012	824.638	2.474	99.253	926.365
3872709	101-534	02/01/2013	31/01/2013	842.905	6.743	89.213	938.861
3944809	101-534	02/02/2013	28/02/2013	842.905	6.743	76.468	926.116
3957220	101-534	04/03/2013	28/03/2013	842.905	5.900	76.392	925.197
3983368	101-534	01/04/2013	30/04/2013	845.434	4.227	50.980	900.641
4050429	101-534	02/05/2013	31/05/2013	842.905	843	37.969	881.717
4062099	101-534	03/06/2013	28/06/2013	842.905	5.057	38.158	886.120
4070088	101-534	01/07/2013	31/07/2013	842.905	5.057	12.719	860.681
4105977	101-534	03/08/2013	30/08/2013	842.905	0	0	842.905

Total a Pagar: 8.088.603

ALTERNATIVAS DE PAGO

- Realizar pagos en efectivo.
- Realizar pagos con tarjetas de crédito (VISA, MASTERCARD, MAGNA, AMERICAN EXPRESS, DINERS CLUB, RED COMPRA)
- Realizar convenio, pagando al contado un pie del 20% del total de la deuda y el saldo pactarlo en cuotas.

USO UNIDAD DE INSPECCION

CON ACTIVIDAD COMERCIAL _____

- Concurrir a la Unidad de Cobranza a regularizar hasta el día _____
- Infracción al _____ Juzgado Policía Local citado el día _____

OBSERVACIONES: _____

INSPECTOR TITULAR